

INFORME

Observatorio de Libertad Académica



Febrero
— **2023**

La universidad cubana **contra la socialización de la cultura y el protagonismo de sus estudiantes**

Un proyecto de:





Observatorio de Libertad Académica

Informe No. 28

Sergio Angel, Omara Isabel Ruiz Urquiola, José Raul Gallego,
Alenmichel Aguiló, Leonardo Fernández Otaño, Dimas
Castellanos, David Gómez Gamboa, Catalina Rodríguez,
Camila Herrera

Apoyan:



Informe No. 28

Observatorio de Libertad Académica

ISBN: 978-628-95612-1-0

Autores:

Sergio Angel

Omara Isabel Ruiz Urquiola

José Raul Gallego

Alenmichel Aguiló

Leonardo Fernández Otaño

Dimas Castellanos

David Gómez Gamboa

Catalina Rodríguez

Camila Herrera

Febrero 2023

Corrección de estilo:

Omara Isabel Ruiz Urquiola

Diseño y diagramación:

Catalina Rodríguez

Foto portada:

Universidad de las Ciencias

Informáticas (UCI) Foto de archivo

Derecho de autor © 2023 Observatorio de Libertad Académica

Todos los derechos reservados



Apoyan:

Civil Rights Defenders

Aula Abierta

Universidad de Pennsylvania

4Métrica

Advertencia

El presente informe no constituye un resumen ni un balance de las discriminaciones por motivos ideológicos y las violaciones a la libertad académica en el sistema educativo cubano posterior a 1959. Es parte de un trabajo gradual y sistemático que mensualmente documenta dos casos (uno histórico y otro posterior a 2010) de víctimas de este tipo de discriminación e incluye el análisis de un discurso y una regulación que atentan contra derechos relacionados con la libertad académica.

Resumen ejecutivo:

La universidad cubana contra la socialización de la cultura y el protagonismo de sus estudiantes

El Congreso Cultural de La Habana: un intento de universalización de Palabras a los intelectuales

El Congreso Cultural de La Habana, con la asistencia de 500 intelectuales de 70 países, incluyendo científicos e investigadores, sesionó entre el 4 y el 12 de enero de 1968. El evento fue presidido por el ministro de Educación José Llanusa Gobel, inaugurado por el presidente de la República Osvaldo Dorticós y clausurado por el primer ministro Fidel Castro. El Congreso fue un acontecimiento político convocado con el propósito de conformar un frente internacional de inspiración guevariana, con la Revolución cubana como referente ideológico. Los propósitos perseguidos con la convocatoria implicaban una reinterpretación de la teoría marxista, teniendo como centro las tesis esbozadas por Fidel Castro en su discurso "Palabras a los intelectuales".

Con este encuentro se pretendía situar a La Habana como epicentro del control ideológico de la nueva izquierda, intentando sustituir la hegemonía soviética sobre la intelectualidad cercana al marxismo. La anterior pretensión, combinada con el proceso de purga contra miembros del antiguo Partido Socialista Popular, denominado Microfracción, tensaron las relaciones políticas con la Unión Soviética. Aunque después del fracaso económico de la Zafra del año 1970, tuvo lugar un ciclo de reaceramiento al Kremlin, que fue materializado en las

subvenciones soviéticas, y por tanto disminuyó la presión para emprender transformaciones internas.

Con este tipo de evento de cara a la intelectualidad internacional se intentaba estimular la participación de la misma en la legitimación y difusión de la tesis guevariana y castrista de la imposición del marxismo a través del empleo de la fuerza. Asistimos a la contradicción entre el valerse del estado de libertades ciudadanas, prevaleciente en las sociedades democráticas, para terminar exterminándolas, tal como ya ocurría a los artistas e intelectuales cubanos.

Algunas implicaciones para las libertades académicas de la ley 151/2022 del “Código Penal” de la República de Cuba.

El primero de diciembre de 2022 entró en vigor el nuevo Código Penal de la República de Cuba (Ley 151/2022). La nueva ley se enmarca en el paquete legislativo que el gobierno cubano ha impulsado a partir de la reforma constitucional de 2019 y que ha amalgamado cierto impulso modernizador con nuevas herramientas represivas de los derechos humanos a disposición de las autoridades dentro del panorama legislativo nacional. Resulta de especial interés identificar cuáles son las implicaciones para el ejercicio de las libertades académicas y los derechos humanos de estas piezas legislativas. Si bien es necesario comenzar este análisis a partir de la misma Constitución de 2019, es imprescindible abordar la Ley Penal por la relevancia que tiene a la hora de aplicar medidas represivas de gran severidad.

En esta entrega se estudian cuatro delitos contenidos en el Título I y el Título III de la parte especial del código. Del Título I se consideran dos delitos contra el orden constitucional. Del Título III se analizan brevemente el delito de desacato y de clandestinidad de publicaciones. En futuros análisis se continuará abordando otros delitos que también

constituyen una amenaza para el ejercicio de las libertades académicas y de los derechos humanos en general.

Caso histórico (1959-2010)

En el apartado de casos históricos se documentan las violaciones y los incidentes ocurridos en el periodo comprendido entre los años 1959 (año del triunfo de la Revolución) y 2010. Para este informe se incluye el caso de Eduardo Antonio Fernández Díaz, quien siendo estudiante del Instituto Superior de Tecnologías y Ciencias Aplicadas (InSTEC) fue sometido a cuestionamientos políticos por desarrollar una actividad considerada sospechosa por el centro educativo. La creación de un evento de video debate sobre la obra "Marx en el Soho" creó conmoción en la institución, quienes empezaron a increpar a Fernández sobre el desarrollo de la actividad, que posteriormente fue hostigado y acusado de traición. Durante los dos cursos restantes para graduarse, Fernández Díaz no volvió a promover acciones autónomas en los predios de la universidad.

Caso reciente (2010-presente)

En el acápite dedicado a consignar los casos recientes se muestran ejemplos de violación sistemática de la libertad académica y otros derechos humanos vinculados al ámbito universitario desde el año 2010 hasta la actualidad. De tal manera, se presenta el caso de Cristhian González de la Moneda, estudiante de la Universidad de Ciencias Informáticas (UCI), quien en repetidas ocasiones fue hostigado y vulnerado por motivos ideológicos. La participación en las movilizaciones pacíficas del 11J y la difusión de contenido a través de sus redes sociales provocó una persecución que permeó todos sus entornos, comenzando por su institución académica. González llegó a sufrir un ataque de ansiedad y requirió tratamiento médico. Finalmente optó por abandonar la universidad y, más tarde, irse del país.

Registro de casos e incidentes a la fecha

Esta sección recopila datos de 28 informes del OLA que tienen como objetivo identificar y determinar patrones históricos en la violación de los derechos humanos a los profesores y estudiantes en las instituciones educativas cubanas, en particular respecto a la libertad académica. Así, se estructura una documentación, con el fin de demostrar que se ha producido una persecución político-ideológica en el ámbito académico desde los inicios del período revolucionario en 1959.

La sumatoria de incidentes sobre los derechos vulnerados, genera un recuento de 724 incidentes identificados por el OLA a la fecha; de esta forma, queda claro que los derechos a la libertad de expresión, la libertad de opinión y el acceso a la información encabezan la lista con más de 100 incidentes relacionados.

Índice

1	Presentación
4	Congreso Cultural de La Habana: un intento de universalización de Palabras a los intelectuales
12	Algunas implicaciones para las libertades académicas de la Ley 151/2022 “Código Penal” de la República de Cuba
19	1. Caso histórico (1959 – 2010)
19	1.1. Eduardo Antonio Fernández Díaz
23	2. 1. Caso reciente (2010-2021)
23	2.1. Cristhian González de la Moneda
30	3. Registro de casos e incidentes a la fecha.
38	Referencias

Presentación

El Observatorio de Libertad Académica (OLA) pone a consideración pública su vigésimo octavo informe denominado “La universidad cubana contra la socialización de la cultura y el protagonismo de sus estudiantes”, correspondiente al mes de febrero de 2023. En esta ocasión se describen las circunstancias acompañantes de procesos de censura asociados a las pretensiones de dos estudiantes que, en diferentes décadas e instituciones del nivel superior, intentaron llevar adelante iniciativas que convocaban a la libre discusión dentro de sus respectivos colectivos, de problemáticas sociales de actualidad.

Una obra teatral en formato audiovisual que conjetura en torno a la humanidad de Carlos Marx insertado en el ámbito cotidiano contemporáneo, le propició el hostigamiento y censura a un estudiante de Meteorología que procuró generar el debate estudiantil desde la relectura de postulados marxistas. Este tipo de procedimiento represivo puede verificarse años después cuando a un alumno de la Universidad de Ciencias Informáticas (UCI) lo acosan, al punto de decidir abandonar el país, por usar sus redes sociales como plataforma de exposición de preocupaciones ciudadanas relacionadas con el bienestar animal o el colapso del sistema sanitario nacional, entre otros.

La presente entrega cuenta con un primer análisis donde se refiere el propósito de universalización de las Palabras a los intelectuales, derivadas de los encuentros de Fidel Castro con figuras notorias de la cultura en 1961, y donde había quedado claro la esencia coercitiva de la política cultural de la Revolución. En el marco del Congreso Cultural de La Habana de 1968, ante la vanguardia del pensamiento y la creación artística simpatizante con el proceso cubano, Fidel Castro preconizaba la exportación del método bélico para el ascenso al poder de la ideología marxista y compulsaba a los intelectuales a postergar o reprimir sus inquietudes en aras de lograr ese propósito. Este hombre nuevo o

del siglo XXI estaría más allá de su realidad inmediata, la cual se supeditaría a la consecución del objetivo mayor.

Los dos casos de violación de la libertad académica registrados en este informe dan al traste con la ingeniería social que para conseguir su propósito diseñó la nomenclatura castrista. Ambos universitarios se involucraron con la dinámica social de su tiempo y no eludieron la responsabilidad de incidir en la transformación necesaria de una realidad muy alejada de cualquier intento de idealización.

El apartado siguiente se encarga de exponer algunas implicaciones legales que, para acentuar la crítica situación de los derechos humanos en el sistema educacional, tiene la ley 51/2022 del nuevo Código penal. Se hace énfasis, por ejemplo, en lo concerniente a la penalización por confeccionar publicaciones en cualquier formato sin determinar autor o procedencia, lo cual da a las autoridades un amplio margen de maniobra para ejercer la censura aparejada de la aplicación de medidas punitivas severas. Esta causal perjudica especialmente a quienes producen pensamiento y deja las manos libres a los garantes del Estado policial en que ha devenido Cuba.

Los puntos quinto y sexto conciernen a la narración de los incidentes represivos de que fueron objeto los dos estudiantes hostigados por la Seguridad del Estado con el respaldo incondicional de la Federación Estudiantil Universitaria (FEU), miembros del claustro y directivos académicos. Queda demostrado como esta conducta parapolicial anula el supuesto anhelo desarrollista del país ya que provoca la pérdida de futuros profesionales en áreas tan sensibles como las ciencias meteorológicas y la informática.

Seguidamente se muestran gráficas que posibilitan estimaciones estadísticas a partir de los acumulados de los 90 casos compilados por el OLA, agrupándose los incidentes en correspondencia con el respectivo derecho violentado. Además, se ofrece la datación de los hechos y se les ubica en las instituciones y localización geográfica específica donde se perpetraron. Todo ello genera

información preclasificada que viabiliza el trabajo de quienes consulten esta fuente.

El equipo de OLA insta a la consulta y distribución del contenido de este nuevo informe acorde con la función social que nos ocupa, la cual va encaminada a develar con ejemplos verificables la clara vocación represiva del esquema educativo impuesto por el poder político en Cuba a partir de 1959. Entendemos como deber el difundir la ausencia de libertad en los centros de enseñanza y sus perniciosas consecuencias para el total de la sociedad, con vistas a la no repetición de estos procederes como un pilar en la consecución del Estado de derecho al que aspiran la mayoría de los cubanos .

Equipo OLA

El Congreso Cultural de La Habana: un intento de universalización de Palabras a los intelectuales

El Congreso Cultural de La Habana, con la asistencia de 500 intelectuales de 70 países, incluyendo científicos e investigadores, sesionó entre el 4 y el 12 de enero de 1968.

Este evento fue presidido por el ministro de Educación José Llanusa Gobel, inaugurado por el presidente de la República Osvaldo Dorticós, clausurado por el primer ministro Fidel Castro, y conducido por varios ministros del Gobierno e importantes personalidades académicas y culturales del país.

Aunque denominado “cultural”, el Congreso fue un acontecimiento político convocado con el propósito de conformar un frente internacional de inspiración guevariana, con la Revolución cubana como referente ideológico. Para confirmar esta aseveración resulta oportuno remitirse a los hechos que precedieron su convocatoria.

Para el año 1968 –noveno de poder revolucionario– los planes dirigidos a crear el hombre nuevo, desarrollar la economía, construir el socialismo y el comunismo simultáneamente y exportar ese modelo mediante la lucha armada, no habían tenido el éxito esperado. Las causas de ese resultado, *grosso modo*, estuvieron en: la eliminación de la institucionalidad existente, la supresión de libertades y derechos, el desmontaje de la sociedad civil, la desaparición del ciudadano, y el monopolio del Estado sobre la economía, la política, la enseñanza y la cultura; con la Guerra Fría como trasfondo y salpicado por un voluntarismo exacerbado.

En ausencia de una economía que sustentara tal proyecto, Fidel Castro estableció una alianza con la Unión Soviética –una de las dos grandes potencias en pugna– lo cual permitió exhibir “logros” en la educación, la salud y el deporte, y en otros sectores. Sin embargo, las contradicciones con Moscú, que habían tenido un tenso capítulo en 1962 durante la Crisis de los Misiles, reverdecieron por las diferencias respecto a cómo extender el comunismo a los países de América Latina: coexistencia pacífica o lucha armada.

Entre 1966 y 1967 –conjuntamente con las guerrillas exportadas–, las conferencias de la Tricontinental y de la Organización Latinoamericana de Solidaridad, el Salón de Mayo¹, la actividad del Departamento de Filosofía de la Universidad de La Habana y la revista Pensamiento Crítico, conformaron una corriente de marxismo antiestalinista que la Unión Soviética ripostó, reduciendo los envíos de petróleo y ralentizando la firma de otros proyectos de colaboración con Cuba.

En 1967 la muerte de Ernesto Che Guevara en Bolivia demostró la inviabilidad de la exportación de la revolución por medio de la lucha armada. En ese contexto, se convocó el Congreso Cultural de La Habana con la intención de convertir en victoria el revés sufrido con la guerrilla.

En el discurso de clausura del Congreso, Fidel Castro planteó que: había sido “un éxito completo”, cuyo factor determinante había sido “la conciencia universal que se desarrolla hoy día acerca de los problemas más profundos del mundo contemporáneo”, que Vietnam era el ejemplo más visible de dichas agresiones, que “los actos y hechos de ese imperialismo atentan cada vez más seriamente también contra los intereses de los países llamados desarrollados”, que esos actos amenazaban con devorar a “las demás potencias imperialistas”, que “si hay un enemigo que se puede llamar universal es el imperialismo yanqui”, y que “determinadas agresiones y crímenes han encontrado más

¹ El Salón de Mayo, fundado en Francia por un grupo de partidario de la resistencia y el arte de vanguardia, cuya primera presentación tuvo lugar en 1945, se presentó en La Habana entre julio y agosto de 1967.

protesta y más combatividad en grupos de trabajadores intelectuales que en organizaciones de tipo político de las cuales era de esperarse la mayor combatividad”.

En alusión a la Unión Soviética, expresó: “¡En ocasiones hemos visto supuestas vanguardias en lo más profundo de la retaguardia en la lucha contra el imperialismo!”. Y al referirse a la muerte de Ernesto Guevara, enfatizó:

“Sin embargo, ¿quiénes fueron los que enarbolaron su bandera? ¿Quiénes fueron los que agitaron en todo el mundo? Pero, sobre todo, ¿quiénes fueron los que enarbolaron su nombre en Europa, los que levantaron y enaltecieron su ejemplo? ¿Quiénes fueron los que se movilizaron, pintaron letreros y organizaron actos en toda Europa? ¿En qué sector fue donde más profundo impacto tuvo la muerte del Che Guevara? ¡Fue precisamente entre los trabajadores intelectuales! No fueron organizaciones, no fueron partidos”.

El elogio –después de los límites establecidos en Cuba a las libertades de creación y de expresión, con su discurso de 1961 conocido como *Palabras a los intelectuales*– pretendía elevar el ego de la intelectualidad y a la vez invitarla a continuar la lucha por exportar la revolución. Como puede verse, salta a la vista una flagrante contradicción entre el aplauso a la libertad en otras partes del mundo y la imposición de límites a esas mismas libertades al interior de Cuba; algo que veremos al final con los casos que el Observatorio de Libertad Académica incorpora en el presente número.

Los propósitos perseguidos con la convocatoria del Congreso implicaban una reinterpretación de la teoría marxista, lo que se corrobora con el siguiente párrafo de su discurso:

“Tuvo el marxismo geniales pensadores: Carlos Marx, Federico Engels, Lenin, para hablar de sus principales fundadores. Pero necesita el marxismo desarrollarse, salir de cierto anquilosamiento, interpretar con sentido objetivo y

científico las realidades de hoy, comportarse como una fuerza revolucionaria y no como una iglesiaseudorrevolucionaria”.

Palabras dirigidas a desplazar a la Unión Soviética, considerada culpable del fracaso de las guerrillas por la política de la coexistencia pacífica y la toma del poder por los comunistas mediante las urnas. Ahora la nueva teoría, para la nueva izquierda, sería fabricada desde La Habana, no desde Moscú. Para camuflar el verdadero objetivo de un congreso con el apellido de “cultural” no podía omitirse la mención a la cultura propiamente dicha:

“Y es verdad –explicó Fidel– que en el campo de la cultura hay muchos problemas por resolver, hay muchas cuestiones por dilucidar; y nosotros no disimulamos ni mucho menos que hay montones de cosas todavía a las que dar respuesta, hay problemas nuevos no resueltos. Y esos problemas los tenemos los revolucionarios, sobre todo cuando, como revolucionarios, en condiciones especiales, nos vemos obligados a invertir una inmensa parte de nuestro esfuerzo para sobrevivir, para defendernos y avanzar”.

Para darle continuidad a la exportación de la revolución, bajo el espíritu guevariano, planteó:

“Y afortunadamente, en esta cuestión del futuro tenemos el magnífico folleto que nos dejó el Che, donde de manera tan clara y tan brillante analizó algunos de estos problemas con la sinceridad, la honestidad y la franqueza que lo caracterizaron siempre, y cómo expresó su idea de cómo debe ser el hombre nuevo, cómo debe ser el hombre del mañana, cómo debe ser el hombre del siglo XXI”.

Los hechos posteriores marcan la ruta seguida.

El 13 de marzo de 1968, dos meses después de culminado el Congreso, Fidel Castro retomó el tema de la microfracción, un proceso de depuración que había tenido lugar en octubre de 1967 contra antiguos miembros del Partido Socialista

Popular (PSP) acusados de conspirar junto a Moscú, lo cual enrareció más las relaciones con el Kremlin.

En ese mismo discurso anunció la "Ofensiva Revolucionaria". Preguntó: "En general, ¿vamos a hacer socialismo o vamos a hacer timbiriches?" Seguidamente se estatizaron las más de 55 mil micros, pequeñas y medianas empresas que habían sobrevivido la ola expropiatoria iniciada en 1959. Sin embargo, los resultados de esas y otras medidas no marcharon en la dirección de los deseos. Ante la disyuntiva de rectificar el camino elegido o continuar por la senda del totalitarismo, optó por lo segundo y en consecuencia realizó un giro contrario a los ataques antes realizados a la política de la Unión Soviética.

Aunque estaban frescas las acusaciones contra Estados Unidos por la agresión a Vietnam, ocho meses después de clausurado el Congreso Cultural, en agosto de 1968, Cuba apoyó la invasión de las tropas del Pacto de Varsovia a Checoslovaquia; una decisión que constituía una flagrante contradicción respecto a la conducta asumida ante la agresión a Vietnam. Como resultado, las relaciones con la Unión Soviética mejoraron, a la vez que empeoraron con los intelectuales que habían participado en el Congreso Cultural de La Habana.

A lo anterior se unió el estruendoso fracaso en el intento voluntarista de producir 10 millones de toneladas de azúcar en 1970; un ostentoso e inútil esfuerzo que desorganizó todas las ramas de la economía y obligó a redefinir los aliados. Entonces, el 22 de abril de 1970, en el discurso pronunciado por el centenario del nacimiento de Lenin, al elogiar al líder ruso y agradecer la ayuda recibida de la Unión Soviética, Fidel Castro zanjó las diferencias con Moscú. Y en dirección contraria a lo expresado en el Congreso Cultural de La Habana, decidió prescindir de los incómodos intelectuales. En ese discurso arremetió contra los que denominó como "superrevolucionarios", "teóricos superizquierdistas", capaces de destripar al imperialismo en dos segundos con la lengua.

Al siguiente año, el 20 de marzo de 1971, Heberto Padilla fue detenido a raíz de un recital dado en la Unión de Escritores y Artistas de Cuba (UNEAC). Tres años antes el poeta había sido galardonado con el Premio "Julián del Casal" por su libro Fuera de Juego. Tras su detención, el 27 de abril de 1971, Padilla hizo una intervención pública inculpándose, pero el efecto fue contrario a lo esperado. Para muchos, la presentación se interpretó como un montaje al estilo de las purgas estalinistas. Mientras la publicación de El socialismo y los tanques, del peruano Mario Vargas Llosa. y los textos de los franceses Jean Paul Sartre, Carol Kenes, René Dumont, y del chileno Jorge Edward, entre otros, desataron un polémico debate acerca del sentido de la revolución y de la libertad de expresión en el socialismo; debate que marcó el fin de la identificación de muchos intelectuales con la Revolución cubana.

En ese contexto, con la economía "garantizada" con las subvenciones soviéticas y, por tanto, sin presión para emprender transformaciones internas, el Gobierno cubano dictó un conjunto de normas jurídicas para hacer corresponder la política educacional en correspondencia con lo establecido en el Congreso de Educación y Cultura de 1971.

Entre esas normativas se encuentran los decretos-leyes números 32, 33 y 34 de 1980. El primero se concedió poderes extraordinarios a las administraciones para aplicar medidas coercitivas contra los trabajadores "indisciplinados". Con el segundo se trasladaron, con carácter retroactivo, varias cuestiones relativas a la actividad educacional, y la disciplina escolar y estudiantil, de la jurisdicción administrativa a los directores y rectores de los centros de educación. Y el tercero reafirmó los dos decretos-leyes precedentes.

Entre las conductas que podían dar lugar a la separación del cargo o puesto de trabajo estaban: realizar actos graves y ostensibles, contrarios a la moral socialista y a los principios ideológicos de nuestra sociedad; y cometer cualquier otro acto que pueda ser constitutivo de delito intencional denigrante o tener una actitud inmoral, contrarrevolucionaria, o de otro tipo que, por su entidad y

trascendencia social, pudiera perjudicar a la formación de la niñez o de la juventud.

Con esos y otros decretos-leyes, aún vigentes, se hostiga a los cientos de alumnos y trabajadores de la educación y de los centros de investigación, víctimas de una política violatoria de los derechos humanos más elementales. En el presente informe, se incluyen nuevos casos, como los de Cristhian González de la Moneda y Eduardo Antonio Fernández Díaz.

Cristhian, un estudiante de la Universidad de Ciencias Informáticas, fue detenido y acosado por la Seguridad del Estado por sumarse a la campaña #SOSCuba que denunciaba la difícil situación sanitaria, económica y social que se vivía en el país, y los abusos cometidos durante las protestas del 11-J. En abril de 2022 Cristhian fue citado por la decana para una reunión con agentes de la Seguridad del Estado, y en otra oportunidad fue detenido y trasladado al cuartel de la Seguridad del Estado, en Villa Marista, donde le obligaron a firmar un documento, comprometiéndose a no incitar a las manifestaciones. Lo acosaron hasta tener que marcharse del país sin poder terminar sus estudios.

Eduardo, estudiante de la Licenciatura en Meteorología, de la Facultad de Gestión de la Ciencia, la Tecnología y el Medio Ambiente, en marzo de 2009 fue cuestionado por desarrollar una iniciativa cultural, sin solicitar permiso a las autoridades estudiantiles y académicas, consistente en un video que contenía la obra teatral *Marx en el Soho*, basada en el libro del historiador norteamericano Howard Zinn, donde se muestra al fundador del marxismo luchando por mantener a su esposa e hijos. Es decir, nada que se pudiera catalogar de crítica a la ideología oficial. Como resultado de esas intolerancias Eduardo, al concluir los estudios, abandonó Cuba.

Ambos casos demuestran, más de cuatro décadas después del Congreso Cultural, que la política violatoria de los derechos humanos continúa hoy sin sufrir ninguna variación desde *Palabras a los Intelectuales* en 1961, pasando por la instauración del marxismo como ideología oficial, la eliminación de la

autonomía universitaria y la libertad académica, hasta desembocar en 1971 en la consigna "La universidad para los revolucionarios", reafirmada en 2019 cuando la ministra de Educación Superior, Carmen Mesa Valenciano, al referirse a la separación de la profesora Omara Urquiola, sin mencionarla por su nombre, escribió: "El que no se sienta activista de la política revolucionaria de nuestro Partido, un defensor de nuestra ideología, de nuestra moral, de nuestras convicciones políticas, debe renunciar a ser profesor universitario".

Algunas implicaciones para las libertades académicas de la Ley 151/2022 del “Código Penal” de la República de Cuba

El primero de diciembre de 2022 entró en vigor el nuevo Código Penal de la República de Cuba (Ley 151/2022). La nueva ley se enmarca en el paquete legislativo que el gobierno cubano ha impulsado a partir de la reforma constitucional de 2019 y que ha amalgamado cierto impulso modernizador con nuevas herramientas represivas de los derechos humanos a disposición de las autoridades dentro del panorama legislativo nacional. Resulta de especial interés identificar cuáles son las implicaciones para el ejercicio de las libertades académicas y los Derechos Humanos de estas piezas legislativas. Si bien es necesario comenzar este análisis a partir de la misma Constitución de 2019, es imprescindible abordar la ley penal por la relevancia que tiene a la hora de aplicar medidas represivas de gran severidad.

Antes de comenzar este análisis, que en principio no pretende ser exhaustivo ni sistemático, es necesario tener en cuenta ciertos aspectos del contexto cubano que permitirán comprender mejor los preceptos de la ley que serán expuestos más adelante.

Debe tenerse en cuenta que los tribunales cubanos carecen de independencia frente al poder del Partido Comunista. La propia constitución establece en su artículo 5 que el Partido Comunista es la fuerza política dirigente superior de la sociedad y el Estado. Las implicaciones de este postulado pueden expresarse de muchas maneras, pero de ningún modo es compatible con la democracia, el pluralismo o el estado de derecho. El sistema de justicia cubano, por definición constitucional, funciona en consonancia con la política partidista y por ende interpreta la ley de acuerdo a los intereses de esta fuerza política dirigente y, podría añadirse, particularista. Esto es importante porque uno de los rasgos peculiares de la legislación cubana en general, y de la ley penal analizada en particular, es la utilización de principios y conceptos amplios y ambiguos que

permiten gran libertad de interpretación a la hora de ser aplicados. Se trata de un fenómeno que va a contrapelo de lo que debería ser un principio básico de la legislación penal.

Por sus características, la interpretación de la ley penal debe ser estricta de modo que la conducta, para ser considerada delictiva, tiene que coincidir exactamente con el tipo definido en la ley. Ahora bien, cuando el tipo está determinado con ambigüedad o amplitud y el tribunal responde a intereses políticos particularistas, pueden ser consideradas delictivas a discreción toda una serie de conductas que en condiciones de imperio del derecho serían entendidas como el ejercicio de derechos. En este sentido, el panorama legislativo cubano ofrece muchos ejemplos y la ley penal es uno más de ellos.

Otro aspecto a tener en cuenta es que la ley penal es solo una herramienta más dentro del arsenal represivo que ha construido el Estado cubano y que abarca desde medidas extralegales como el acoso o la amenaza en el ámbito laboral y privado hasta la aplicación de correctivos legales, administrativos o penales, a veces respaldados por la ley, a veces aplicados en violación de la propia ley, como ha sido visto en ejemplos que el Observatorio de la Libertad Académica ha mostrado en informes anteriores. Lo importante es tener en cuenta que la nueva ley penal es solo un elemento más dentro del repertorio represivo cubano, destinado a entrar en juego en determinadas situaciones de acuerdo a la estrategia trazada desde el régimen para controlar y castigar el disenso o el ejercicio de derechos que no son respetados desde el poder.

En este análisis en concreto, se considerarán solo cuatro delitos expuestos en el Título I y el Título III de la parte especial del código. En una futura entrega se procederá a examinar otros delitos relevantes para al ámbito de las libertades académicas. Cabe destacar que uno de los derechos más íntimamente ligado al ejercicio de las libertades académicas es el derecho a la libre emisión del pensamiento. La libertad de expresión es una necesidad básica en este sentido y también es uno de los derechos más reprimidos en el ámbito cubano. El código penal abunda en ejemplos.

El Título I de la parte especial del código, "Delitos contra la seguridad del estado", contiene en su capítulo II los "Delitos contra la seguridad interior del

estado". Entre estos se cuentan los "Delitos contra el orden constitucional". El artículo 120 dice:

Artículo 120.1. Quien, con cualquiera de las finalidades expresadas en el apartado 1 del artículo anterior, ejercite arbitrariamente cualquier derecho o libertad reconocido en la Constitución de la República y ponga en peligro el orden constitucional y el normal funcionamiento del Estado y el Gobierno cubano, incurre en sanción de privación de libertad de cuatro a diez años.

El apartado 1 del artículo anterior expresa:

Artículo 119.1. Incurre en sanción de privación de libertad de diez a treinta años, privación perpetua de libertad o muerte quien se alce en armas para conseguir por la fuerza, alguno de los fines siguientes:

- a) Cambiar, total o parcialmente, la Constitución de la República o la forma de Gobierno por ella establecida; e
- b) impedir en todo o en parte, aunque sea temporalmente, al Presidente, Vicepresidente de la República o a los órganos superiores del Estado y del Gobierno, el ejercicio de sus funciones.

Evidentemente, las "finalidades expresadas en el apartado 1" se encuentran en los incisos a) y b), de modo que el "alzamiento en armas" queda fuera de toda consideración. El artículo 120 implicaría en su supuesto de hecho que quien pretenda "cambiar, total o parcialmente, la Constitución de la República o la forma de gobierno por ella establecida" estaría incurriendo en un delito punible con entre 4 y 10 años de privación de libertad siempre y cuando se acometiera a través del ejercicio arbitrario de los derechos y libertades reconocidos por la constitución y poniendo en peligro el orden constitucional y el normal funcionamiento del Estado y el Gobierno cubanos.

Hay varios puntos interpretativos álgidos en esta construcción que pasarían por determinar en primer lugar en qué consiste el ejercicio arbitrario de un derecho. Determinación que correspondería al tribunal competente, un tribunal que en principio carece de independencia frente al Partido Comunista. No es difícil imaginar que la arbitrariedad en el ejercicio de un derecho puede estar definida

por el interés estrecho del partido, no por un análisis imparcial y razonable de la conducta.

Ocurre algo similar con la delimitación del “peligro” para el orden constitucional. La propia noción de peligro es ambigua y difícil de mensurar. Sin un criterio estandarizado la determinación de lo que constituye un peligro puede ser un simple ejercicio de retórica subjetivo e interesado.

En resumen, quien pretenda cambiar total o parcialmente la constitución de la República o la forma de gobierno por ella establecida corre grave peligro de ser imputado si su conducta puede ser entendida como ejercicio “arbitrario” de derechos capaz de poner en “peligro” el orden establecido. No es necesario alterar ese orden, basta con convencer al tribunal de que ha sido puesto en peligro.

El delito de “Propaganda contra el orden constitucional” abre la posibilidad de ataque de forma aún más directa contra la libertad de expresión.

Artículo 124.1. Incurrir en sanción de privación de libertad de tres a ocho años quien:

- a) Incite contra el orden social, la solidaridad internacional o el Estado socialista reconocidos en la Constitución de la República, mediante la propaganda oral o escrita o en cualquier otra forma; y
- b) confeccione, distribuya o posea propaganda del carácter mencionado en el inciso anterior.

2. Si, para la ejecución de los hechos previstos en el apartado anterior, se utilizan medios de comunicación social en sus espacios físico y digital, la sanción es de privación de libertad de cuatro a diez años.

3. Quien permita la utilización de los medios de comunicación social en sus espacios físico y digital a que se refiere el apartado anterior incurre en sanción de privación de libertad de dos a cinco años.

4. Quien, teniendo responsabilidad de cuidado, custodia o uso de cualquier medio de comunicación social, permita que otro lo utilice para ejecutar los actos previstos en el apartado 1, incurre en sanción de privación de libertad de dos a cinco años, siempre que sus acciones no constituyan un delito de mayor entidad.

El artículo deja pocas dudas acerca de su cometido sobre todo por lo abierta que puede ser su interpretación. La clave está en el verbo incitar. Según el diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, incitar significa: mover o estimular a alguien para que ejecute algo. Cabe suponer que el artículo está dirigido contra aquel que mediante la propaganda oral y escrita o de cualquier otra forma promueva la acción contra el orden social, el Estado Socialista, etc. Ahora bien, ¿promover qué tipo de acción? No hay especificación alguna de manera que no debe suponerse que se refiera a acción violenta, ni siquiera establece el requisito de que la acción a que se incita sea considerada ilegal, ilegítima o peligrosa en alguna otra norma o en esta. Basta con que se le considere contraria al orden social o al Estado Socialista. Esto abre la posibilidad de castigar muchas conductas que serían perfectamente permisibles y compatibles con un ámbito de libre ejercicio de los derechos humanos, incluyendo la libertad de expresión, asociación, petición, etc.

Para terminar por el momento, pueden revisarse brevemente otros dos delitos que se encuentran en el Título III: Delitos contra la administración y la jurisdicción.

En el Capítulo II: Violencia, ofensa y desobediencia contra los funcionarios públicos, la autoridad, sus agentes y otras personas en cumplimiento del deber, se encuentra el delito de Desacato. Este es un favorito de las autoridades para imputar a los defensores de derechos humanos en tanto se formula e interpreta siempre de manera muy abierta y casi cualquier conducta de mínima confrontación puede considerarse como tal.

Artículo 185.1. Quien verbal o extra verbalmente, mediante escrito o gestos, en su presencia o de otra u otras personas, o a través de cualquier medio de comunicación, amenace, calumnie, difame, insulte, injurie, ultraje u ofenda en su dignidad o decoro, a un funcionario público, autoridad o a sus agentes o

auxiliares, en ejercicio de sus funciones o en ocasión o con motivo de ellas, incurre en sanción de privación de libertad de seis meses a un año o multa de cien a trescientas cuotas, o ambas.

2. Si el hecho previsto en el apartado anterior se realiza respecto al Presidente o Vicepresidente de la República, al Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular, a los demás miembros del Consejo de Estado o del Consejo de Ministros, a los diputados de la Asamblea Nacional del Poder Popular, al Presidente del Tribunal Supremo Popular, al Fiscal General de la República, al Contralor General de la República o al Presidente del Consejo Electoral Nacional, la sanción es de privación de libertad de uno a tres años.

Aquí vale la pena destacar el amplio catálogo de agravios a tener en cuenta para configurar el tipo: quien amenace, calumnie, difame, insulte, injurie, ultraje u ofenda en su dignidad o decoro. Teniendo en cuenta las prácticas comunes y los ejemplos del pasado, cualquier salida de tono por parte del imputado, perfectamente comprensible cuando se está sufriendo una injusticia flagrante en total indefensión, es suficiente para configurar el delito. Pero llama la atención, además, la figura agravada en el caso de las máximas autoridades estatales, evidentemente dirigido, sobre todo, a coartar la libertad de expresión en el ámbito de la discusión política de la cual serían objeto esas altas autoridades. Es decir, el segundo apartado del artículo está especialmente orientado a atacar el cuestionamiento público a la persona y, también, la gestión de los miembros de las altas esferas de gobierno.

Por último, unas breves consideraciones sobre un delito que se encuentra en el Capítulo XV: Clandestinidad de publicaciones.

Artículo 216. Quien confeccione, difunda o haga circular en cualquier formato, publicaciones sin indicar la imprenta o el lugar de impresión o sin cumplir las normas establecidas para la identificación de su autor o de su procedencia, o las reproduzca, almacene o transporte, incurre en sanción de privación de libertad de seis meses a un año o multa de cien a trescientas cuotas, o ambas.

El problema fundamental de este delito es, una vez más, lo escueta que es la exposición de la hipótesis o supuesto de hecho que plantea. En primer lugar,

basta con confeccionar o difundir una determinada publicación sin indicar autor o precedencia. ¿Qué puede entenderse por publicación? Sin más especificidades la norma está potencialmente dando cabida a una variedad bastante amplia de conductas, algunas de las cuales podrían, de otro modo, considerarse ejercicio de derechos fundamentales. Una definición tan ambigua de la conducta infractora está posiblemente diseñada para otorgar a las autoridades un amplio margen de maniobra, en tanto es una característica que se presenta de modo recurrente en la legislación cubana.

En futuras entregas se continuará el estudio de otros delitos contenidos en el nuevo Código Penal que constituyen una amenaza para el ejercicio de las libertades académicas y de los derechos humanos en general.

1. Caso histórico

1.1 Eduardo Antonio Fernández Díaz

En marzo de 2009 Eduardo Antonio Fernández Díaz cursaba el tercer año de la Licenciatura en Meteorología en la facultad de Gestión de la Ciencia, la Tecnología y el Medio Ambiente (FAGES), adscrita al Instituto Superior de Tecnologías y Ciencias Aplicadas (InSTEC), cuando fue sometido a cuestionamientos políticos por no solicitar permiso a las autoridades estudiantiles y académicas para desarrollar una iniciativa cultural que resultó ideológicamente sospechosa.

Transcurría el segundo semestre del curso 2008-2009 cuando Eduardo planificó la proyección, en la biblioteca del Instituto, de un video que contenía la obra teatral Marx en el Soho, de la autoría del dramaturgo norteamericano Howard Zinn. La pieza había sido estrenada hacía algunos años en Cuba y se desarrollaba en torno a los conflictos de un ser humano y sus circunstancias, por lo que se distanciaba de cualquier enfoque panfletario y ortodoxo.

A pesar de tratarse de un producto artístico totalmente validado por los estamentos oficialistas que rigen el ámbito cultural del país, llegando incluso a proyectarse en la televisión nacional, el joven universitario padeció la censura y llegó a temer por su expulsión del InSTEC.

Los incidentes comenzaron a sucederse a partir del lunes 2 de marzo al Eduardo colocar, en los espacios públicos del campus, algunos anuncios para promocionar el evento (Ver imagen 1). Luego se enteraría de que estos habían sido retirados, sin que nunca se conociera la identidad de los responsables de esa acción.

Imagen 1. Anuncio elaborado por el estudiante con vistas a la proyección de la obra teatral Marx en el Soho.



Fuente: Havana Times (2022)

Al día siguiente, mientras Eduardo caminaba por el área aledaña a la universidad, se encontró con Amaury Muñoz Oliva, presidente de la Federación Estudiantil Universitaria (FEU) en el InSTEC. El dirigente lo increpó preguntándole por la autorización oficial para efectuar la actividad, a lo que Eduardo respondió manifestando su derecho a promover la cultura del debate entre sus condiscípulos.

Como parte de esa conversación informal, Amaury Muñoz insistió en que cualquier iniciativa, de la índole que fuese, tenía que ser consultada a la máxima dirección de la FEU en el centro docente correspondiente y ellos decidirían si procedía o no para, posteriormente, incluirla en el calendario. El presidente concluyó comunicándole a Eduardo que, al no haber usado los canales correspondientes, el evento quedaba prohibido.

El veto impuesto por la FEU no impidió que Eduardo siguiera adelante con el video-debate ya que consideró que el mismo respondía a procedimientos

burocráticos alejados de las bases fundacionales de esa organización, surgida al calor de las reivindicaciones autonómicas de los universitarios cubanos en 1922. Con anterioridad a estos hechos, en los jardines del InSTEC, se realizaron encuentros organizados por el profesor de Filosofía Erasmo Calzadilla, donde se discutían diversos temas asociados a problemáticas internacionales y al funcionamiento del país. Entre los alumnos que asistían regularmente se encontraba Eduardo, quien respaldó al maestro cuando tuvo que entablar un proceso laboral para revertir su expulsión del claustro. Como consecuencia de estos acontecimientos, el acoso político en el Instituto ganó en intensidad y una estudiante cercana a él, Daisy Valera Fernández, fue hostigada y amenazada con la separación de los estudios.

Eduardo efectuó el evento cultural tal y como lo había programado y el jueves 5 de marzo, con la asistencia de tres estudiantes, desde su laptop se visionó la grabación de la obra en cuestión.

Al pasar algo más de una semana, un mediodía después de terminadas las clases, se personaron en el aula la decana Gisela del Valle Rodríguez, el presidente de la FEU Amaury Muñoz Oliva y la secretaria de la Unión de Jóvenes Comunistas (UJC) del grupo, Diaslén León Ramos, con el objetivo de analizar la acción de Eduardo como si se tratase de un atentado a los paradigmas ideológicos de la Revolución.

En esa reunión que funcionó como un mitin de repudio frente a sus compañeros, Eduardo fue recibiendo sucesivamente la investida verbal de los dirigentes, destacándose la representante de la juventud comunista Diaslén León, quien, según él recuerda, fue extremadamente incisiva al cuestionar sus motivaciones diciéndole que "... yo no entiendo cómo tú puedes traicionar a la Revolución cubana, yo soy hija de campesinos y nunca se me ocurriría traicionar a la Revolución que me ha dado la oportunidad de estudiar en esta escuela, ni irme a ningún otro país".

Llegado el turno a los estudiantes las opiniones se dividieron, los militantes de la UJC criticaron efusivamente a su compañero de aula, mientras que del resto una parte lo defendió y la otra guardó silencio. Ante el nivel de importancia de las acusaciones, Eduardo propuso que se sometiera a votación su derecho a la permanencia en la universidad, a lo que Amaury Muñoz respondió que aún no se había llegado a ese caso, dejando abierta la posibilidad ante otro desafío a la autoridad.

Durante los dos cursos restantes para graduarse, Eduardo Antonio Fernández Díaz no volvió a promover acciones autónomas en los predios de la universidad. Una vez egresado y tras convencerse de la imposibilidad de ejercer la libertad de pensamiento y expresión a través de proyectos independientes, gestionó su salida del país hacia una beca de maestría en México. En la actualidad reside en los Estados Unidos, sigue creyendo en lo indispensable de la restauración de la autonomía universitaria en Cuba.

2. Caso reciente

2. 1 Cristhian González de la Moneda

Cristhian González de la Moneda fue víctima de represión estatal por motivos ideológicos siendo estudiante de la Universidad de Ciencias Informáticas (UCI). Uno de los primeros episodios lo vivió en noviembre de 2019, cuando cursaba primer año de Ingeniería en Ciencias Informáticas e intentó recoger firmas en favor de una ley de protección animal. Como jefe de brigada de su grupo llevó al tema a una reunión de la Federación Estudiantil Universitaria (FEU). La decana de su facultad, Dra. Dunia María Colomé Cedeño, le dijo que esa iniciativa era parte de la disidencia, le llamaron gusano y argumentaron que había asuntos más importantes que discutir, como “el golpe de Estado” ocurrido en Bolivia por esa fecha.

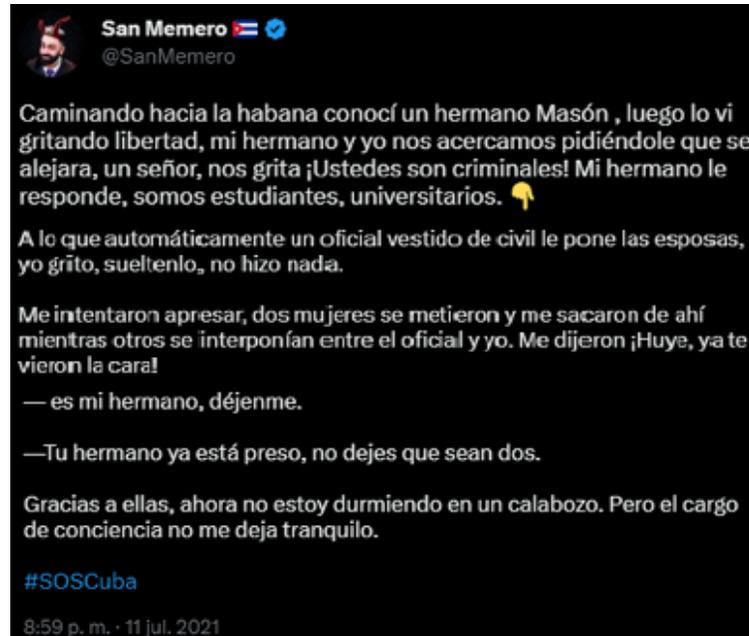
Durante el verano de 2021, a medida que se agravaba la crisis sanitaria y económica en el país, la ciudadanía cubana impulsó en redes la etiqueta #SOSCuba y días después ocurrieron las protestas del 11 y 12 de julio en las cuales decenas de miles de manifestantes salieron a las calles del país a pedir libertad y mejores condiciones de vida.

En ese momento, Cristhian iniciaba el segundo año de la carrera y desde su perfil en Twitter (@SanMemero), dedicado fundamentalmente a producir contenidos humorísticos, se sumó a la campaña #SOSCuba que denunciaba la difícil situación sanitaria, económica y social que se vivía en el país.

“Fue una época diría yo bastante delicada. El momento en el que todos los cubanos con un mínimo alcance en redes sociales debían tomar una decisión: dar la cara por su gente o hacer el de la vista gorda. Elegí la primera y la verdad no me arrepiento”, escribió Cristhian más de un año después en su perfil de [Facebook](#).

Desde sus redes, Cristhian narró su participación en las protestas el 11J (Ver imagen 2), denunció los abusos que presenció contra manifestantes e informó sobre miembros de la comunidad tuitera que se encontraban detenidos (Ver imagen 3): .

Imagen 2. Denuncias de Cristhian en Twitter, parte 1.



Fuente: Denuncias de Cristhian en Twitter, parte 1.

Imagen 3. Denuncias de Cristhian en Twitter, parte 2.



Días después de las protestas, comenzaron las citaciones a los estudiantes universitarios de todo el país para intentar desvirtuar el sentido de las manifestaciones y amenazar a los que hubieran participado o simpatizaran con las mismas. Cristhian decidió no asistir a la convocada en la UCI. Mientras tanto, continuaban detenidos algunos tuiteros que se relacionaban con Cristhian y otros creadores de contenido estaban siendo citados a interrogatorios con la Seguridad del Estado.

Cristhian narró al Observatorio de Libertad Académica (OLA) que luego del 11J las cosas cambiaron para él dentro de la universidad: “Yo era jefe de grupo en primer año y alumno ayudante de la asignatura Matemática Discreta. Ambas cosas me las quitaron, con justificaciones. También me enteré por mis compañeros que hacían reuniones de la FEU en las que el tema central era yo y orientaban que había que vigilarme por mis contenidos en las redes sociales, me culpaban de la poca asistencia de los estudiantes de mi aula a las actividades políticas luego del 11J e incluso amenazaron con desintegrar mi grupo porque supuestamente yo era como una mala influencia”.

Una semana antes del 15 de noviembre de 2021, fecha en que fue convocada por activistas la Marcha Cívica por el Cambio, la profesora de Matemática y jefa de año académico citó a Cristhian para una reunión. En la misma estuvo presente un hombre que se identificó como profesor de la asignatura Bases de Datos, al cual Cristhian nunca había visto ni volvió a ver. El objetivo de la reunión era convencerlo de que para el 15 de noviembre no realizara ninguna manifestación en la escuela, de lo contrario, tomarían medidas que podían conllevar a su expulsión del centro. También intentaron convencerlo de que llevara una página de memes con orientación favorable al gobierno, a lo cual se negó.

El 15 de noviembre, Cristhian decidió no asistir a la universidad. No obstante, recibió una llamada telefónica del profesor guía de su grupo para comprobar que no había participado en la marcha y le aconsejó que se quedara en la casa.

“En aquella época empiezo a tener lo que en cualquier país del mundo se le diría paranoia, pero en Cuba sería “estar claro”. Sentía que todos me vigilaban, que cada profesor de la universidad sabía quién yo era, qué hacía y que se mantenían pendientes de cada movimiento mío. Descubro una cuenta que me parece curiosa en Twitter (@lucifer_otro), la reviso y todo lo que hacía era dar *like* a mí o a cosas relacionadas conmigo. Sabía que era alguien que me estaba vigilando, pero peor aún, quería que lo supiese. Me seguía en Instagram también. Mismo perfil, mismo modus operandi”, contó Cristhian en [Facebook](#).

Poco tiempo después descubrió que dentro de un grupo de WhatsApp usado para fines escolares de la asignatura Cálculo, se encontraba un número desconocido que usaba la misma fotografía del perfil @lucifer_otro en Twitter.

El estudiante dijo en su [Facebook](#) sobre este incidente: “Le pregunto al profesor quién era esa persona, y me hace una historia que ni él mismo se creía, que ese era el sobrino de la decana que lo habían metido ahí para que cogiese el contenido a distancia. JAJAJAJA. Ahí entendí que muchos de mis profesores estaban dispuestos a regalarme siempre que se lo pidiesen sin pensarlo mucho”.

En abril de 2022, la decana de su facultad, Dra. Yaimí Trujillo Casañola, lo llamó por teléfono para citarlo a un encuentro. Al llegar a la sala de reuniones ubicada en el decanato de la Facultad No. 4, la directiva le dice a Cristhian que quienes quieren hablarle son dos oficiales de la Seguridad del Estado. Estos se identificaron con los alias “Camilo” y “Esteban” y dijeron ser los encargados por la policía política de “atender” (vigilar y reprimir), la facultad y la universidad, respectivamente.

“Me dio la impresión de que la decana y los oficiales se conocían, parecía como si estos fueran otros trabajadores más, aunque se notaba que ellos mandaban y la decana era la subordinada”, apuntó el estudiante a OLA.

Los oficiales dijeron a Cristhian que sus memes pasaban “la línea roja” y que los contenidos humorísticos que publicaba en Facebook atentaban contra la Seguridad del Estado. Le prohibieron utilizar etiquetas de campañas cívicas, incitar a manifestarse en las calles o compartir contenido relacionado con los presos políticos. Dijeron que, si cruzaba la “línea roja” con contenidos humorísticos críticos, ellos responderían de forma violenta. Al despedirse le entregaron sus números telefónicos y le dijeron “Si necesitas algo dentro o fuera de la universidad recuerda que nosotros te lo podemos conseguir, tú solo avisa”.

El primero de mayo, fecha en que se celebra el día internacional de los Trabajadores, una patrulla se presentó en la vivienda de Christian con una supuesta orden de detención que nunca le mostraron. Fue conducido, delante de todos sus vecinos, hasta una estación policial donde dos oficiales del Departamento Técnico de Investigaciones (DTI) del Ministerio del Interior lo acusaron de haber comprado un pullover con las siglas DPEPDPE (“De Pinga el País de Pinga Este”), que según ellos serían usados para exhibirse durante el desfile del Día de los Trabajadores como señal de protesta contra el régimen. Paradójicamente Cristhian fue detenido en su casa, horas después de que se hubiera acabado el desfile, al cual nunca asistió. Luego de un extenso interrogatorio fue liberado.

En el propio mes de mayo, mientras se encontraba en la UCI, fue molestado nuevamente por el oficial “Camilo”, quien le dijo que tenía que presentarse en Villa Marista (cuartel general de la Seguridad del Estado) pero que no lo hiciera público ni avisara a nadie. Ese mismo día el estudiante tenía un examen de Física, sin embargo, fue obligado por el oficial a salir de la escuela para asistir al interrogatorio.

En Villa Marista volvió a ser interrogado por un oficial que insistió en el asunto del pullover y lo amenazó con meterlo preso por delitos comunes. Tres horas después se incorporó el oficial “Camilo” para decirle que podía irse si firmaba un documento en el cual se comprometía a no incitar a las personas a

manifestarse, no sumarse a campañas en las redes y a trabajar como informante para la policía política.

“Yo ya sabía en este punto que me iba del país (...). Le pregunto si esto me afectaría para viajar a lo que ellos me dicen que no, que sencillamente me llamarían una vez al mes y me harían ‘entrevistas de control’. Firmo el papel, viéndolo como la única forma de estirar el tiempo para poder irme”, contó Cristhian en Facebook.

Luego de esto, un oficial de la Seguridad del Estado lo llevó en un vehículo hasta la entrada de la universidad. Llegó al centro solo 30 minutos antes de la hora en que se realizaría el examen. Ya en el aula, Cristhian sufrió un ataque de ansiedad y tuvo que ser trasladado a la clínica de la escuela, donde después de calmarlo, lo enviaron para su casa.

Al día siguiente se realizó una operación de un quiste sebáceo en la espalda, que tenía programada con anterioridad. Debido a la falta de higiene que es común en los hospitales cubanos la herida se infectó y recibió un certificado médico por dos meses que le prescribía permanecer en su casa.

Sin embargo, la decana de su facultad no aceptó el certificado médico y dictaminó que el estudiante debía pedir una licencia para comenzar en el próximo curso. Esto implicaba que Cristhian perdía ese año académico.

“Básicamente fue su forma de quitarse de arriba por un año el problema de ‘San Memero’. Me dijeron que cumplía el máximo de ausencias permitidas justificadas y que por eso no podría presentarme a pruebas finales. No me dieron ningún documento, al contrario, me obligaron a escribir una carta solicitando yo mismo la licencia. Tampoco pude hacer ningún tipo de apelación. Al estar en la casa operado, no podía ir hasta la UCI y no me dieron vías para apelar a distancia”, contó Cristhian.

Ya fuera de la universidad, los oficiales de la Seguridad del Estado encargados de la UCI siguieron acosando a Christian por sus publicaciones en redes sociales. En algunas ocasiones incluso intentaron preguntarle por cuestiones de la vida en la escuela, indagando sobre supuestas organizaciones de huelgas, daños a locales o estudiantes que publicaban en redes denuncias sobre la situación del centro. Él evitó responder argumentando que ya no estaba en la universidad. La persecución de la Seguridad del Estado se extendió al teatro en el que comenzó a trabajar como comediante, donde con frecuencia vio a los oficiales de la policía política sentados entre el público.

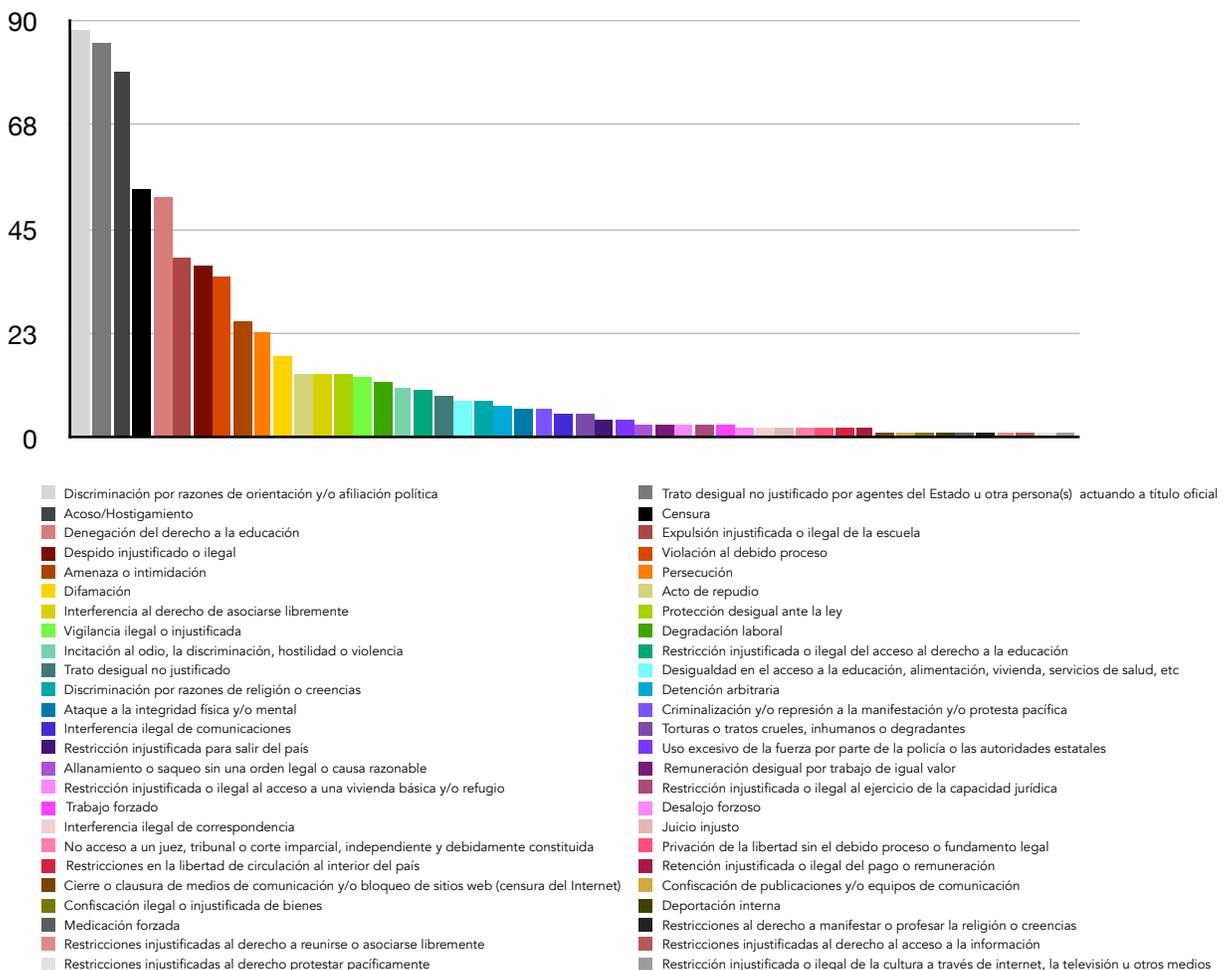
El primero de octubre finalmente salió de Cuba hacia Nicaragua, para desde allí llegar a los Estados Unidos.

“Mis planes siempre fueron graduarme en Cuba. Era mi sueño y estaba decidido a hacerlo. Salí del país forzado por todo el acoso que sufrí. Pero voy a retomar mis estudios fuera de Cuba. Es la mejor forma de demostrarles que no me hizo falta nada de ellos”, aseveró Cristhian.

3. Registro de casos e incidentes a la fecha

Esta sección recopila datos de 28 informes de la OLA que tienen como objetivo identificar y determinar patrones históricos en la violación de los derechos humanos a los profesores y estudiantes en las instituciones educativas cubanas, en particular referidos a la libertad académica. Así, se grafican los reportes con el fin de demostrar que se ha producido una persecución político-ideológica en el ámbito académico desde finales de la década de 1950.

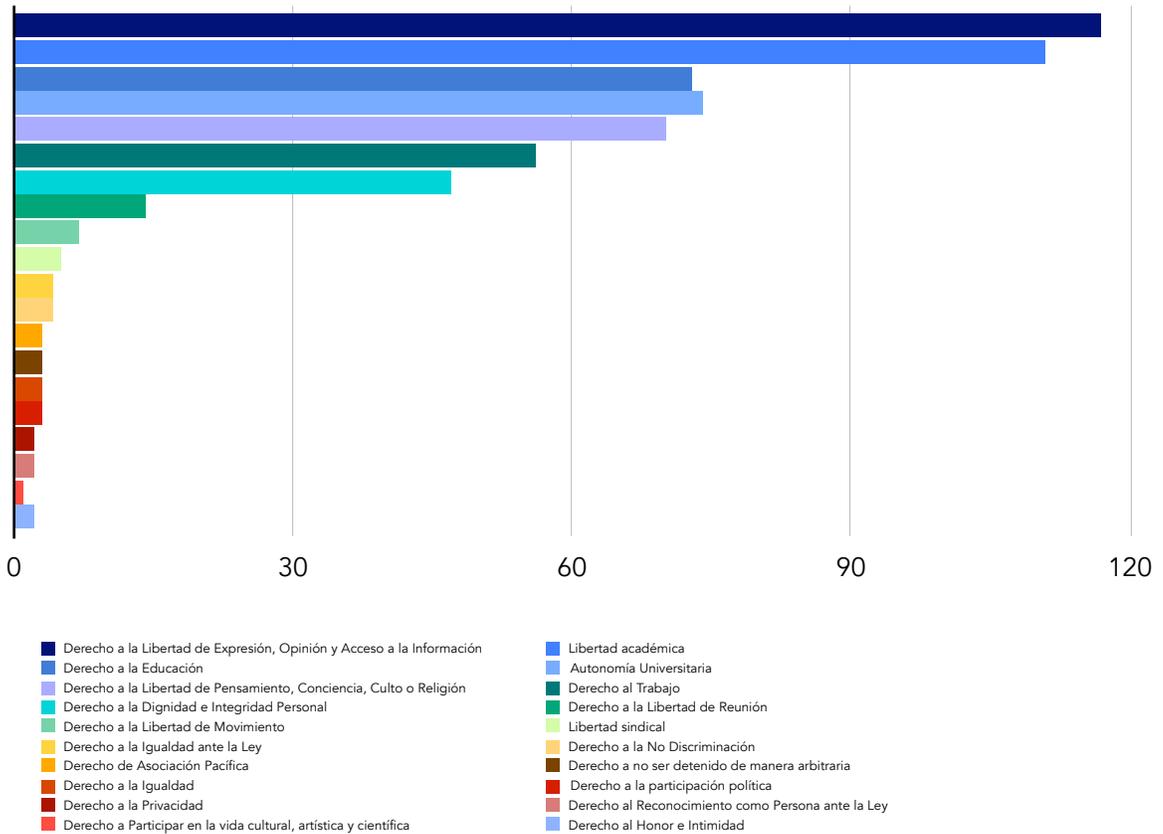
Gráfica 1. Incidentes por tipo



Fuente: Defenders Data Base (2022)

En la Gráfica 1 se pueden evidenciar los incidentes asociados por tipo. Se observa que dos de ellos se posicionan en el primer lugar como los de mayor recurrencia dentro de los registros del OLA: estos son el de discriminación por razones de orientación y/o afiliación política (que implica violaciones al derecho a la dignidad e integridad personal y la libertad académica) y acoso u hostigamiento, con 88 y 77 incidentes asociados respectivamente. Para este informe, se incluyó un nuevo incidente denominado “Restricción injustificada o ilegal de la cultura a través de internet, la televisión u otros medios”, donde se incluiría el caso de Cristhian González de la Moneda, creador de contenido hostigado por la Seguridad del Estado y por su institución educativa. Como se narró en el sexto apartado, González vivió una constante vigilancia del régimen en sus plataformas digitales, especialmente en WhatsApp, auspiciada incluso por su centro de estudios.

Gráfica 2. Incidentes por derecho violado



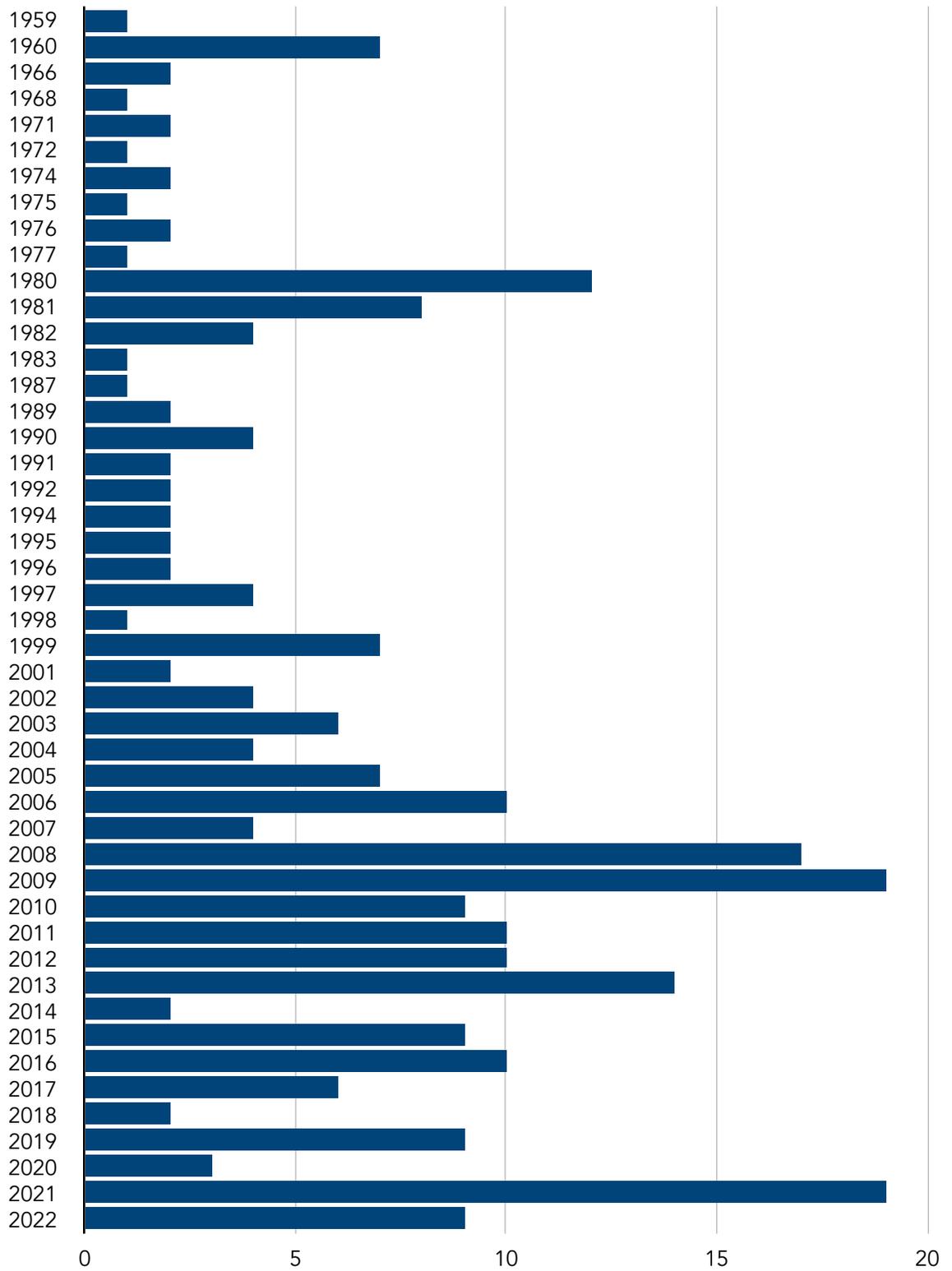
Fuente: Defenders Data Base (2022)

La Gráfica 2 presenta los diferentes derechos relacionados con los hechos descritos a lo largo del informe, donde se señalan cuáles son los más vulnerados en las instituciones educativas cubanas. La sumatoria de incidentes sobre los derechos vulnerados, genera un recuento de 724 incidentes identificados por el OLA a la fecha; de esta forma, queda claro que los derechos a la libertad de expresión, la libertad de opinión y el acceso a la información encabezan la lista con más de 100 incidentes relacionados. Al incluir los casos de González y Fernández, nueve de los diez derechos más vulnerados en este informe también aumentaron, destacando la “Discriminación por razones de orientación y/o afiliación política” y el “Acoso/hostigamiento”. De igual forma, se registran dos nuevos tipos de vulneración: “Restricción injustificada o ilegal de la cultura a través de internet, la televisión u otros medios” y “Restricciones injustificadas al derecho protestar pacíficamente”.

La Gráfica 3 muestra el año en que se ha producido cada incidente hasta el momento, convirtiéndose en la forma de documentación para el OLA. En el vigésimo octavo informe, las violaciones aumentaron en los años posteriores a la década de los 2000, con un incremento en el número de incidentes registrados en los años 2006, 2009 y 2010. Incluso, en el año 2009, se presentó el caso de Eduardo A. Fernández, expuesto como parte de este informe, donde el InSTEC promovió una serie de hechos que vulneraron su libertad de expresión, hasta que este pudo graduarse y salir del país. Así mismo, se documentan incidentes correspondientes al año 2019, cuando el Estado empieza la persecución y hostigamiento a Cristhian González de la Moneda.

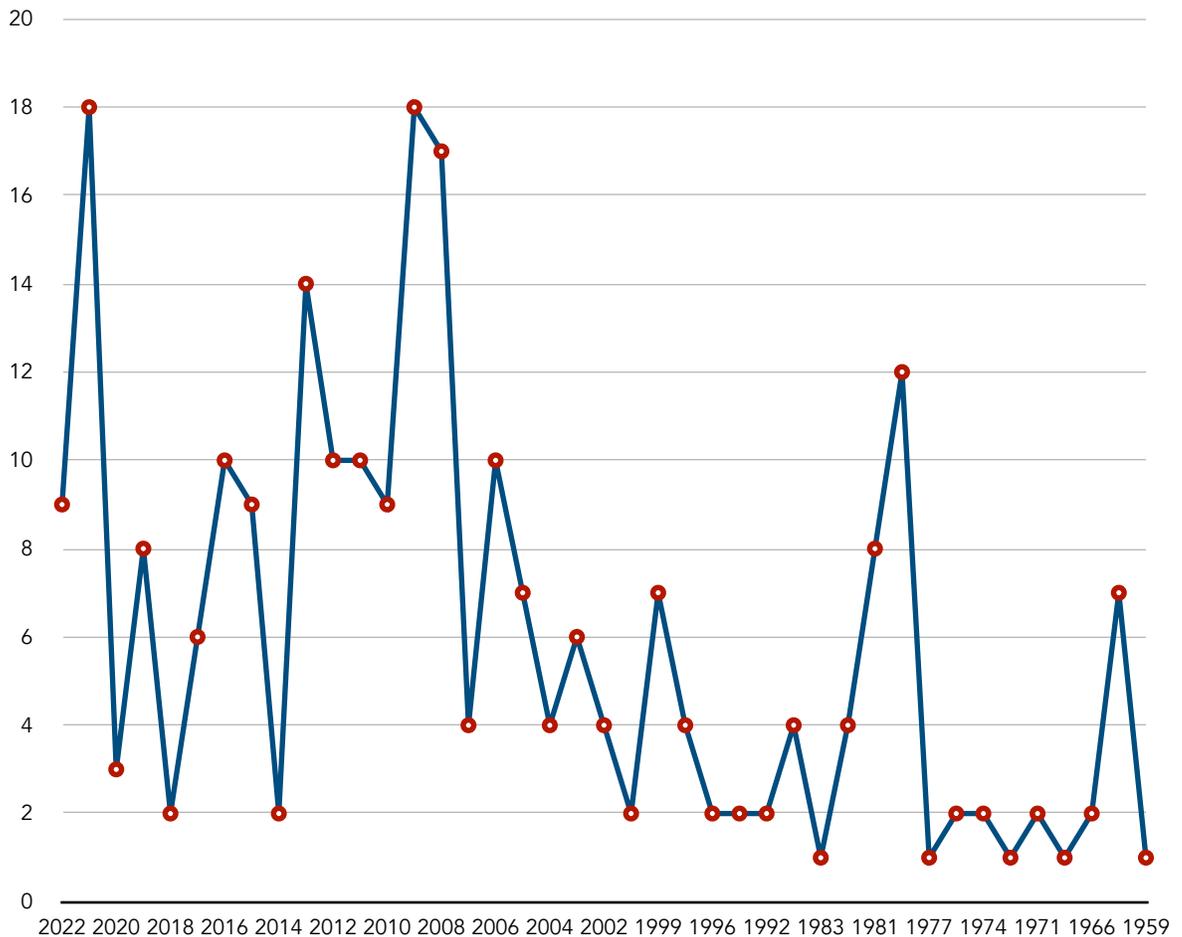
Al mismo tiempo, la Gráfica 3.1 muestra los hechos por década, mostrando claramente que los picos de eventos registrados hasta el momento no se concentran en una década, sino en las décadas de los 80, 2000 y 2010, lo que permite evidenciar los repetidos incidentes relacionados con violaciones a la libertad académica y autonomía en las universidades durante el año. Si bien los datos hacen parte de un registro que se ha llevado a lo largo de los 28 informes, se muestra una tendencia al aumento específicamente en los años 2009 y 2021, con 19 casos documentados en cada año.

Gráfica 3. Incidentes por año



Fuente: Defenders Data Base (2022)

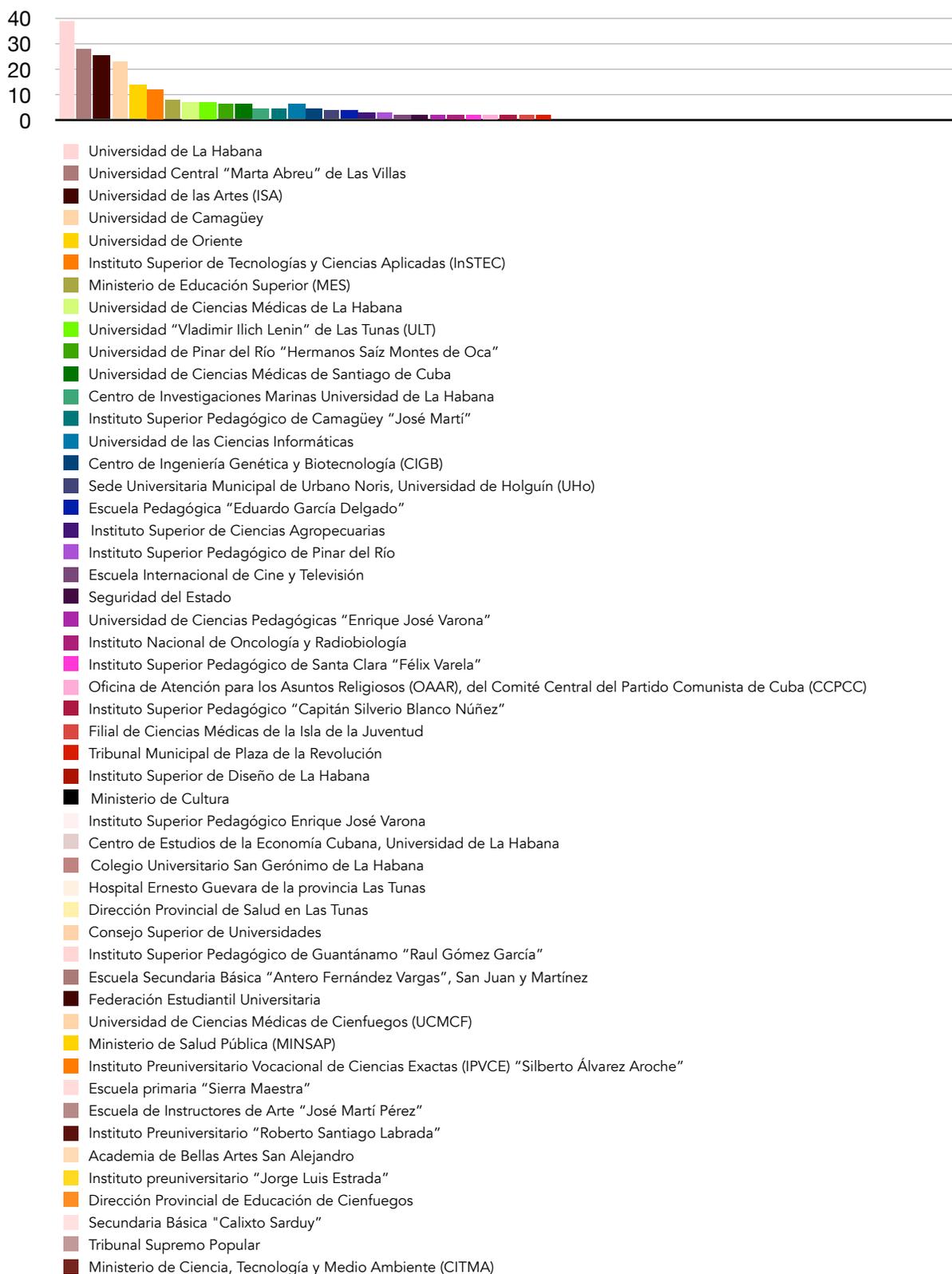
Gráfica 3.1. Incidentes por década



Fuente: Proyecto OLA (2022)

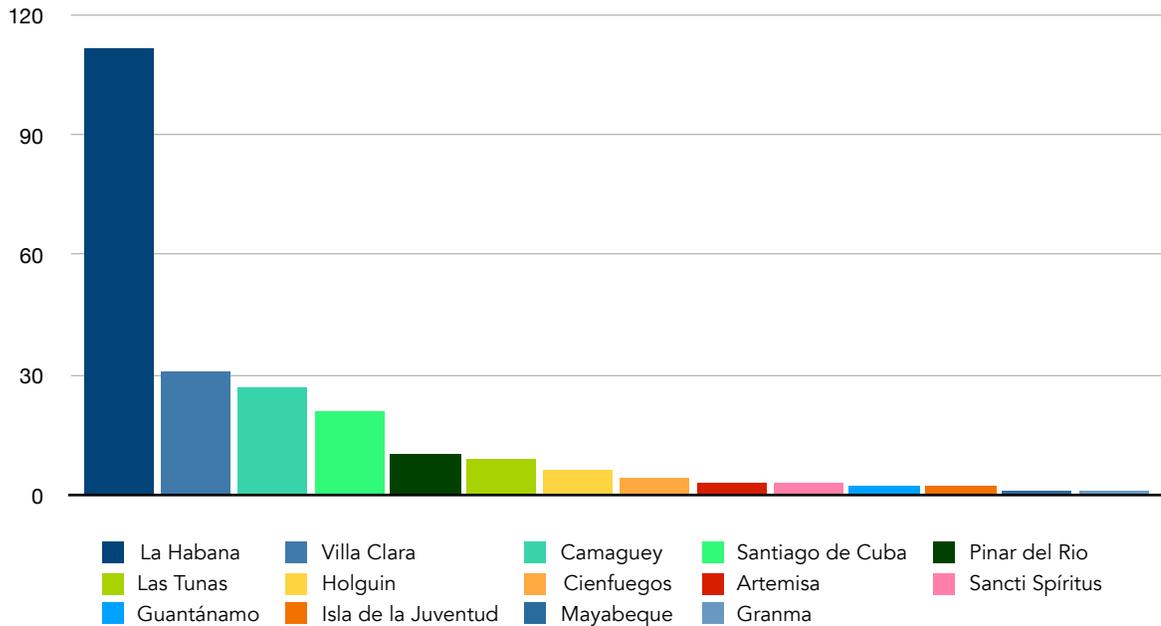
La Gráfica 4 muestra el número de incidentes y datos sobre expulsiones, hostigamientos y persecuciones de docentes y estudiantes relacionados con cada institución educativa cubana. Cabe señalar que antes de este informe, más de 50 instituciones estuvieron involucradas en violaciones de DDHH en el contexto académico, acorde al seguimiento practicado por el Observatorio de Libertad Académica. Cabe señalar que la lista incluye tanto centros educativos (universidades e instituciones educativas) como instituciones públicas estatales como el Ministerio de Educación Superior (MES) o el Ministerio del Interior (MININT), etc. Al incluir los dos nuevos casos en este informe, se genera un registro adicional en La Habana, con los casos de Christian González de la Moneda y Eduardo Antonio Fernández Díaz, víctimas de instituciones educativas ubicadas en esta provincia.

Gráfica 4. Incidentes por institución de educación superior



Fuente: Proyecto OLA 2022

Gráfica 5. Incidentes por provincia



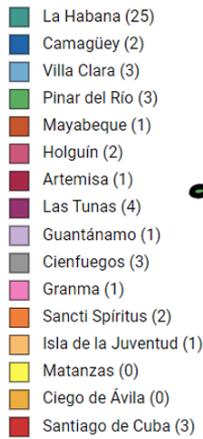
Fuente: Proyecto OLA (2022)

La distribución de incidentes presentados en las provincias, sostiene la tendencia reflejada en los últimos informes del OLA, donde La Habana se mantiene como la de mayor número de reportes y vulneraciones a los derechos humanos conexos al ámbito académico, alcanzando 112 incidentes en esta edición. De esta manera, el número total de incidentes registrados por el OLA asciende a 232.

Mapa de Instituciones cubanas

En la Gráfica 6 se muestra la distribución de las 50 instituciones involucradas en los incidentes relacionados con la violación sistemática y generalizada del derecho a la libertad académica y otros derechos humanos. Un aspecto a resaltar, como se había mencionado previamente, es que la provincia con mayor riesgo para la vulneración de estas libertades es La Habana, en donde se encuentran 25 de los centros docentes, como la Universidad de La Habana y el Instituto Superior de Tecnologías y Ciencias Aplicadas (InSTEC), donde se incluyen los casos expuestos en este informe.

Instituciones por provincia



Fuente: Proyecto OLA (2022)

Distribución geográfica de los casos

En el siguiente mapa, se presentan cada uno de los 90 casos publicados hasta la fecha por el OLA, contenidos en un total de veintiocho informes (Ver gráfica 7). Es de notar que la provincia de La Habana permanece en primer lugar detectándose dos nuevos casos, para dar un total de 44 registros, seguida por las provincias de Camagüey, con 11, y Villa Clara, con nueve, a las cuales se seguirá haciendo un monitoreo constante, para que desde las labores del OLA, se puedan visibilizar tales violaciones del Derecho a la Libertad Académica.

Casos por provincia



Fuente: Proyecto OLA (2022)

Referencias

San Memero (2022, 17 de noviembre). Post publicado en Facebook. Disponible en: <https://www.facebook.com/SanMemerito/posts/pfbid0R7xyKCDngR3h7RckRFnkKQJ9xzoDTM62wf6SYd9rTfCNBvwy1Cs2K6SbKTEFSjM6l>

Valera, Daisy. (2009, 22 de marzo). University Students v. University Leaders. Havana Times. Disponible en: <https://havanatimes.org/diaries/daisy-valera/university-students-vs-university-leaders/>

En esta ocasión se describieron las circunstancias acompañantes de procesos de censura asociados a las pretensiones de dos estudiantes que, en diferentes décadas e instituciones del nivel superior, intentaron llevar adelante iniciativas que convocaban a la libre discusión dentro de sus respectivos colectivos, de problemáticas sociales de actualidad.

Una obra teatral en formato audiovisual que conjetura en torno a la humanidad de Carlos Marx insertado en el ámbito cotidiano contemporáneo, le propició el hostigamiento y censura a un estudiante de Meteorología que procuró generar el debate estudiantil desde la relectura de postulados marxistas.

Observatorio de Libertad Académica (OLA)
obsdelibertadacademica@gmail.com